



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 004 -2016-MPH/ALC.

Huancabamba, 05 de Julio del 2014.

### VISTO:

La Carta N° 097-2016-MPH/GDS-OSM, con registro N° 3140-CPH/A, de fecha 05 de julio del 2016, a través de la cual el Jefe de la Oficina de Servicios Municipales solicita la emisión del Decreto de Alcaldía para la ubicación de los comerciantes dedicados al Comercio Ambulatorio con ocasión de la celebración de la Fiesta Patronal en honor a la Santísima "VIRGEN DEL CARMEN - Año 2016"

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma concordando con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Jefe de la Oficina de Servicios Municipales, Ausberto Romero Frías con el documento del visto comunica que a partir del 06 al 20 de julio del 2016 se llevará a cabo la Semana Jubilar en honor a la Patrona de Huancabamba "Virgen del Carmen", para lo cual se ha determinado que la feria se realice en el Campo denominado "LA PLAYA", con ocasión de la celebración de la Fiesta Patronal en honor a la Santísima "VIRGEN DEL CARMEN - Año 2016", anexando copia el Acta donde se han consignado los acuerdos tomados en dicha reunión;

Que, el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 tipifica que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, ante la proximidad de la festividad en honor a la Santísima Virgen del Carmen, Patrona y Protectora de la provincia de Huancabamba; y, a efectos de brindar las facilidades correspondientes que permitan el desarrollo normal de las actividades comerciales de los ciudadanos dedicados al comercio ambulatorio, así como el normal tránsito vehicular por las diferentes calles de la ciudad, es pertinente regular la ubicación de los puestos de venta con motivo de la festividad antes citada, a través de un Decreto de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones contenidas por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DISPONER la Venta de Puestos y la ubicación para el Comercio con motivo de la celebración de la **FIESTA PATRONAL EN HONOR A LA SANTÍSIMA VIRGEN DEL CARMEN – AÑO 2016**, de acuerdo al siguiente cronograma:

- ✓ Venta de Puestos, el día 08 de julio del 2016, a partir de las 08:00 de la mañana, a un valor de S/10.00 (Diez Nuevos Soles) por metro lineal, precisando que cada puesto tendrá una dimensión de 06 metros lineales como máximo.
- ✓ La ubicación de los puestos de venta para la Festividad Patronal en Honor a la Santísima Virgen del Carmen por parte de los comerciantes, será en realce en el Campo denominado "LA PLAYA" para todos los comerciantes incluyendo los que vienen de otros lugares del país.
- ✓ Fecha de instalación y permanencia en lugar asignado; del 10 al 24 de julio del 2016.
- ✓ Cumplir con las normas de higiene y salubridad para contribuir con la limpieza del Campo denominado "La Playa"

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** PROHIBIR la instalación de comerciantes en las calles declaradas como zonas rígidas; así como en el perímetro de la Plaza Mayor "La Samaritana".

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, Oficina de Servicios Municipales, Oficina de Catastro y Circulación Vial, Oficina de Rentas y Tributación con el apoyo de la Policía Municipal, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, y; de ser necesario solicitar el apoyo de la Policía Nacional del Perú, y de la Central Única Provincial de Rondas Campesinas, a efectos de garantizar la seguridad y el orden público durante el desarrollo de la Semana Jubilar y Turística 2016.

**ARTÍCULO CUARTO.-** REMITIR copia del presente Decreto a la Asociación de Comerciantes, a la Comisaría Sectorial PNP – Huancabamba, y a la Fiscalía de Prevención del Delito para su conocimiento y para las acciones que sean de su competencia.

*Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.*

REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROTECTORA HUANCABAMBA  
*[Firma]*  
Arce Napoleón Yelaseo García  
Alcalde

- C.c.
- ✓ Oficina de Regidores
  - ✓ GGM
  - ✓ GDS
  - ✓ G Adm.
  - ✓ GAJ
  - ✓ GPP
  - ✓ OCCV,
  - ✓ ORT
  - ✓ OSM
  - ✓ Policía Municipal
  - ✓ Archivo (2)
  - ✓ *[Firma]*

MEY/G/Dec.